

# Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número  
404

Sierra Grande, 09 de abril de  
2026

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**INTENDENTA MUNICIPAL  
ROXANA FERNÁNDEZ**

**PODER EJECUTIVO**

Resolución N° 9571 a N° 9640/2026.

**TRIBUNAL DE CONTRALOR**

Dictamen N° 124,125,126,127,128,129,130,132/2026.

**CONCEJO MUNICIPAL**

Resolución N° 39,40/2026.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor OTERO, Raúl Antonio, de nacionalidad argentina, con DNI N° 40.825.644 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa – mza. 7 – casa 22 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

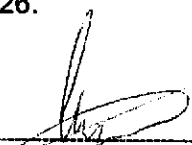
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

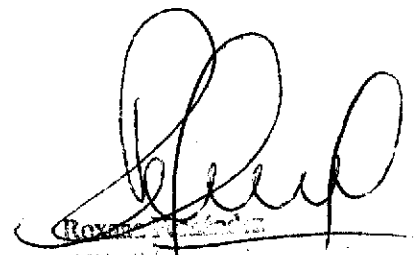
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
OTERO, RAUL ANTONIO  
DNI N° 40.825.644



  
Roxana Celia Fernandez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor OTERO, Raúl Antonio con DNI N° 40.825.644, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor OTERO, Raúl Antonio con DNI N° 40.825.644, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

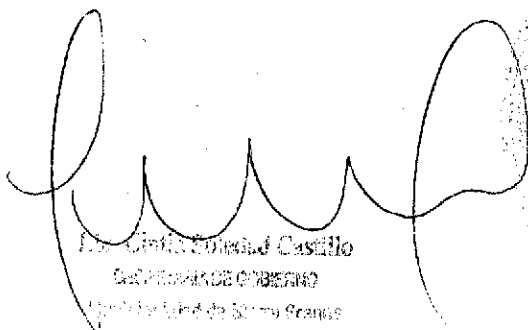
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

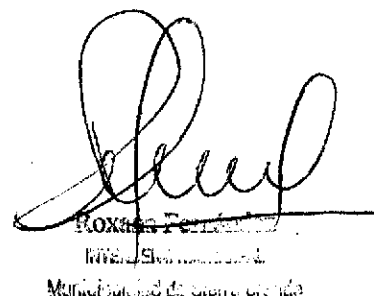
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9571 /2026.-**

  
Roxana Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor BALBOA, Octavio Elías de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.748.025, con domicilio real en la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Peón Recolector" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

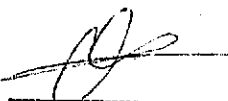
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

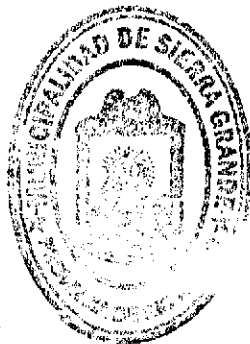
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

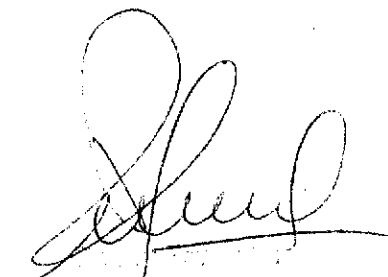
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
BALBOA, OCTAVIO ELIAS  
DNI N° 35.748.025



  
FERNANDEZ, ROXANA CELIA  
DNI N° 20.336.134



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor BALBOA, Octavio Elías con DNI N° 35.748.025, se desempeña en la categoría laboral de "Recolector de Residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor BALBOA, Octavio Elías con DNI N° 35.748.025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -


**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

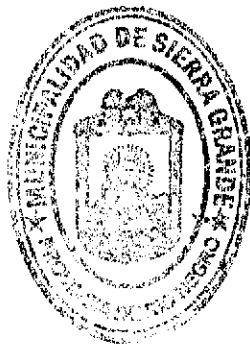
**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

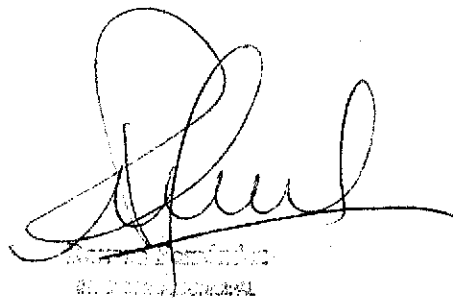
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9572/2026.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendenta Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ORTEGA, Eduardo Gabriel, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.132.904, con domicilio real en Barrio Industrial - calle 119 - casa 346 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mecánico en Taller Municipal" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

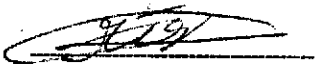
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

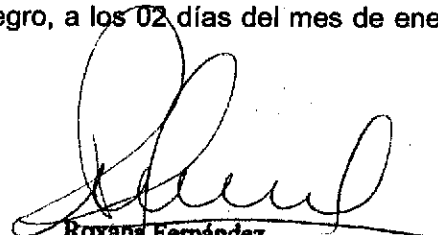
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
ORTEGA, EDUARDO GABRIEL  
DNI N° 29.132.904



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ORTEGA, Eduardo Gabriel, con DNI N° 29.132.904, se desempeña en la categoría laboral de "Mecánico en taller Municipal" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ORTEGA, Eduardo Gabriel con DNI N° 29.132.904, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

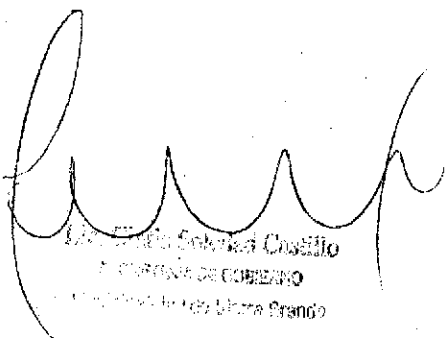
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

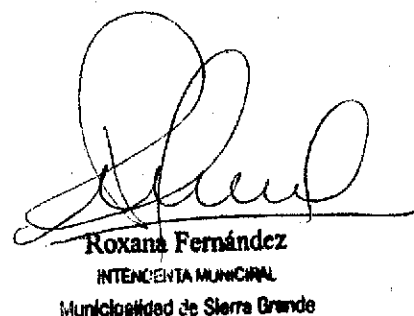
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9573/2026-**

  
Eduardo Solera Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Antenao Mauro Rubén de nacionalidad Argentina; con DNI N° 36.391.269, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 113-casa N° 120 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Auxiliar Administrativo en el Dto. de Comercio" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) diarias en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

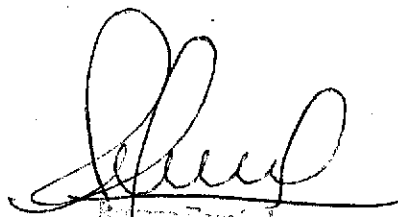
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
ANTENAO MAURO RUBEN  
DNI N° 36.391.269



  
Roxana Celia Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Antenao Mauro Rubén con DNI N° 36.391.269 se desempeña en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo en el Dto. de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Antenao Mauro Rubén con DNI N° 36.391.269 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos-

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

**RESOLUCION N° 9574 /2026.-**



Sierra Grande 15 de enero de 2026

SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CAÑARI, Lorena Vanesa, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.735.135, con domicilio real en Barrio 25 de mayo mza 11 casa 236, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

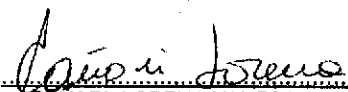
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

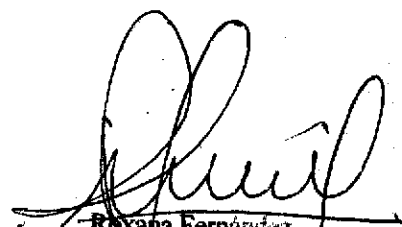
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asientos en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
CAÑARI, LORENA VANESA  
DNI N° 30.735.135



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora CAÑARI, Lorena Vanesa, con DNI N° 30.735.135, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CAÑARI, Lorena Vanesa, con DNI N° 30.735.135, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

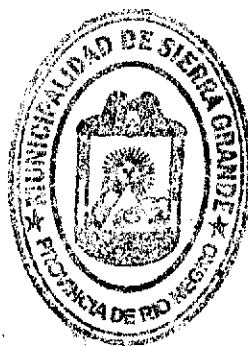
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9575 /2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Linares Luka Nahuel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.849.854 con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, S/E perteneciendo a la Secretaria de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) diarias en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

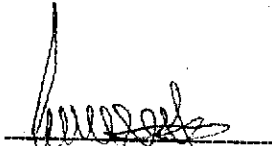
**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (02) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

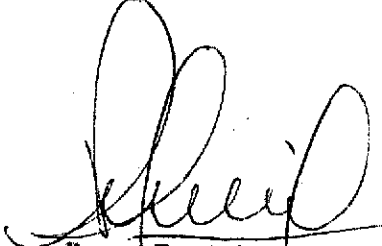
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 día del mes de enero de 2026.

  
LINARES LUKA NAHUEL  
DNI N° 42.849.854



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Linares Luka Nahuel con DNI N° 42.849.854 se desempeña en la categoría laboral S/E dependiendo de la Secretaria de Gobierno-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Linares Luka Nahuel con DNI N° 42.849.854 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

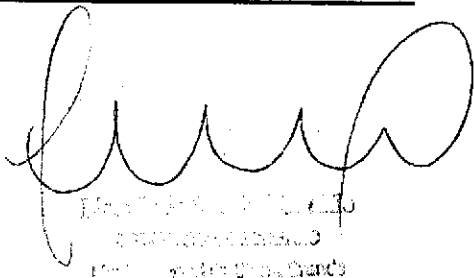
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

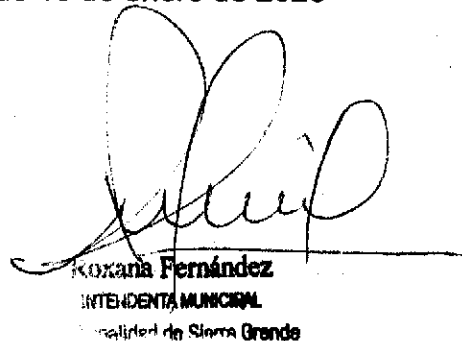
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9576/2026.-**

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Koxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor JARA, Mauricio Ricardo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.161.912 con domicilio real en la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

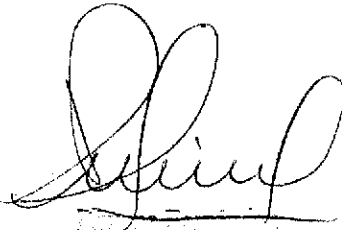
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
JARA, MAURICIO RICARDO  
DNI N° 29.161.912



  
\_\_\_\_\_  
FERNANDEZ, ROXANA CELIA  
DNI N° 20.336.134  
Intendente Municipal



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor JARA, Mauricio Ricardo con DNI N° 29.161.912, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor JARA, Mauricio Ricardo con DNI N° 29.161.912, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

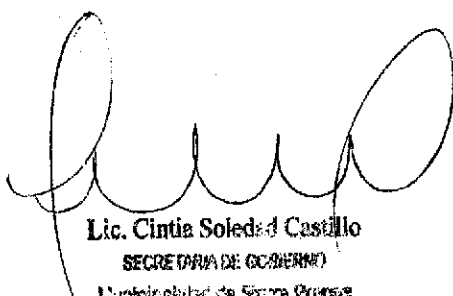
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

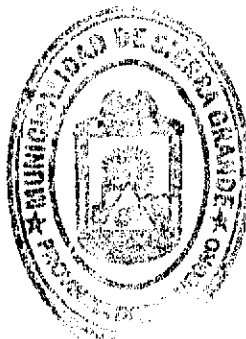
**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

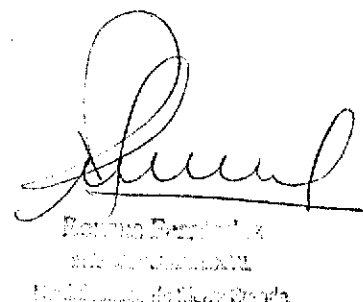
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9577 /2026-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Román Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor QUIÑELAF, Néstor Edgardo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 17.342.593, con domicilio real en Barrio Industrial - calle 113 - N° 240 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

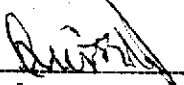
**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
QUIÑELAF, NESTOR EDGARDO  
DNI N° 17.342.593



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor QUIÑELAF, Néstor Edgardo con DNI N° 17.342.593, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor QUIÑELAF, Néstor Edgardo con DNI N° 17.342.593, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS, PLANAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

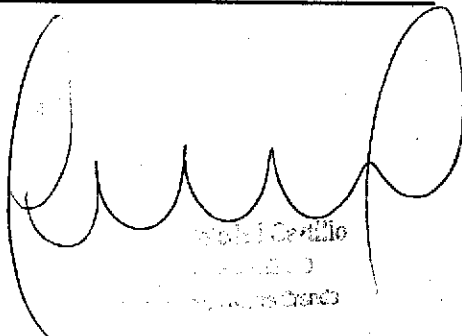
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

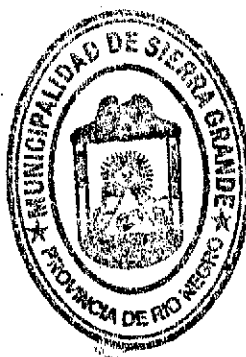
**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

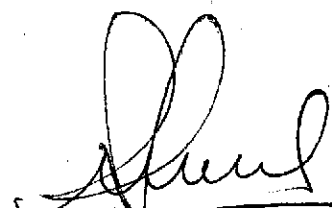
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9578 /2026.-**

  
Néstor Edgardo Quiñelaf  
Contratado  
Sierra Grande



  
Rosana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor NANCUCHEO STUBBE, Nicolas Ezequiel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 43.434.691, con domicilio real en Barrio Industrial - calle 109 - casa 177 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en tareas en el "Cementerio Municipal" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

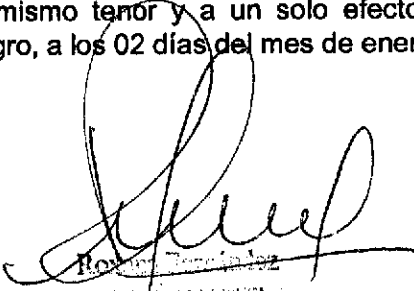
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
NANCUCHEO STUBBE, NICOLAS  
DNI N° 43.434.691



  
Roxana Celia Fernandez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ÑANCUCHEO STUBBE, Nicolas Ezequiel con DNI N° 43.434.691, se desempeña en el "Cementerio Municipal" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ÑANCUCHEO STUBBE, Nicolas Ezequiel con DNI N° 43.434.691, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

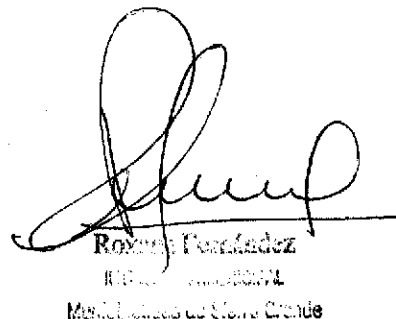
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9579 /2026.-**

  
Cecilia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Echave Carmen Lucinda de nacionalidad Argentina, con DNI N° 28.944.350, con domicilio real en Barrio 9 de julio de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de enero de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

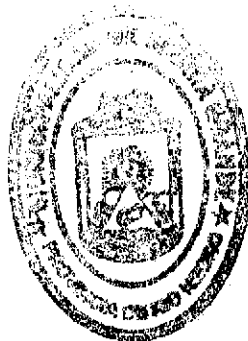
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ECHAVE CARMEN LUCINDA  
DNI N° 28.944.350



FERNANDEZ  
INTENDENTA MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Echave Carmen Lucinda con DNI N° 28.944.350 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Echave Carmen Lucinda con DNI N° 28.944.350 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

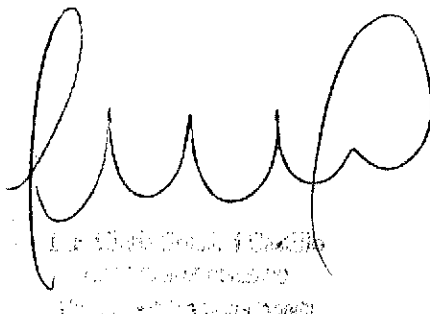
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

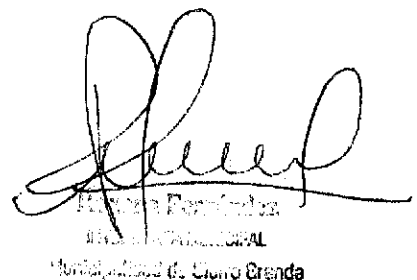
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9580 /2026.-**

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor LEGUIZAMON, Marcos Nahuel, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.849.826, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 113 – N° 117 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

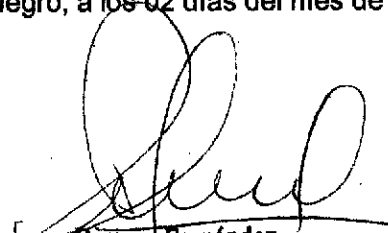
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
LEGUIZAMON, MARCOS NAHUEL  
DNI N° 42.849.826



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor LEGUIZAMON, Marcos Nahuel, con DNI N° 42.849.826, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor LEGUIZAMON, Marcos Nahuel con DNI N° 42.849.826, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

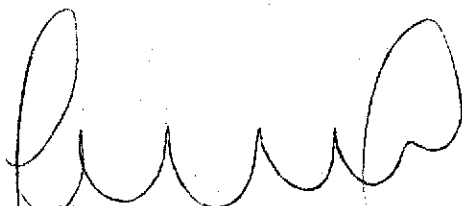
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -


**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9581/2026.-**

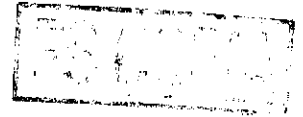
  
Lta. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROJAS, Oscar Raúl de nacionalidad Argentina, con DNI N° 21.389.384 con domicilio real en Barrio 9 de Julio – Esc. 25 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

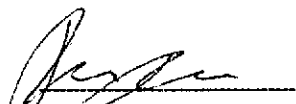
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

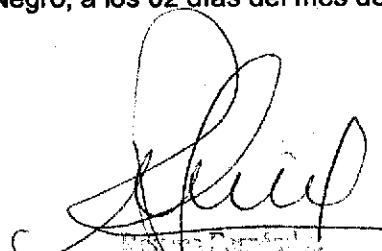
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
ROJAS, OSCAR RAUL  
DNI N° 21.389.384



  
FERNANDEZ, ROXANA CELIA  
DNI N° 20.336.134



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROJAS, Oscar Raúl con DNI N° 21.389.384, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROJAS, Oscar Raúl con DNI N° 21.389.384, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -


**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

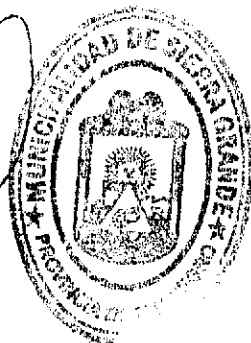
**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

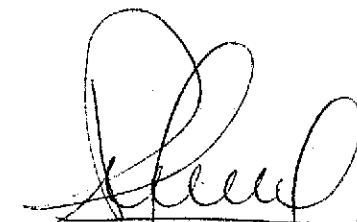
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9582 /2026-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Oscar Raúl Rojas  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Escobar Anabella Roció de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.995.694, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa manzana 11 casa 9 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Oficina de Defensa al Consumidor perteneciendo a la Secretaria de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

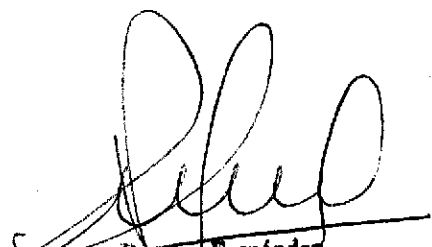
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero 2026.

Escobar Rocio  
ESCOBAR ANABELLA ROCIO  
DNI N° 37.995.694



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Escobar Anabella Roció con DNI N° 37.995.694 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Escobar Anabella Roció con DNI N° 37.995.694, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9583/ 2026-**

Lic. Silvia Cecilia Buzillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Ferreira Joel Emilio de nacionalidad Argentina, con DNI N° 41.193.471, con domicilio real en Barrio La Loma ,Almirante Brown 596 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento de Edificios" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

FERREIRA JOEL EMILIO  
DNI N° 41.193.471



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Ferreira Joel Emilio con DNI N° 41.193.471 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" dependiente de Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Ferreira Joel Emilio con DNI N° 41.193.471 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

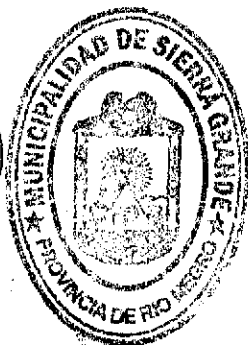
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE-

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9584 /2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Nahuel Fuentes Rodrigo de nacionalidad argentina, con DNI N° 34.342.426, con domicilio real en Barrio 9 de Julio, escalera 5 dpto. A de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Cajero" en el Área de Recaudaciones perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.


**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
NAHUEL FUENTES RODRIGO  
DNI N° 34.342.426



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Nahuel Fuentes Rodrigo con DNI N° 34.342.426 se desempeñará en la categoría laboral "Cajero" en el Área de Recaudaciones dependiente de la Secretaria General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Nahuel Fuentes Rodrigo con DNI N° 34.342.426 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9585/2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LEON, Maira Solange, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 35.030.344, con domicilio real en Barrio centro, manzana 303, lote 14, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Operadora en el Centro de Día", perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

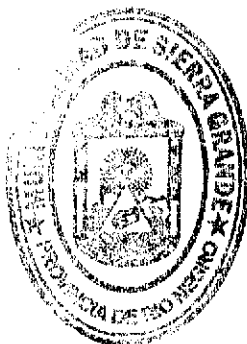
**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

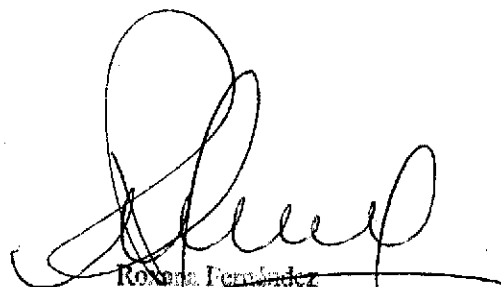
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
LEON MAIRA SOLANGE  
DNI N°35.030.344



  
Roxana Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, LEON, Maira Solange con DNI N° 35.030.344, se desempeñará en la categoría laboral, "Servicios Generales" en el Centro de Día dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora LEON, Maira Solange con DNI N° 35.030.344, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

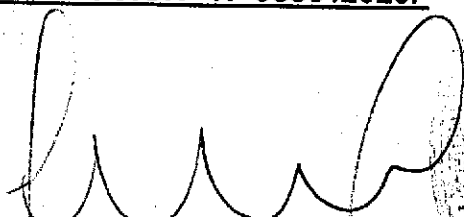
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

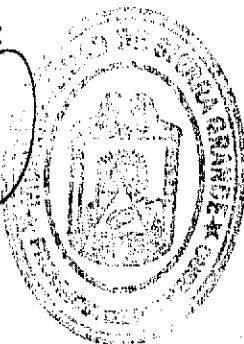
**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

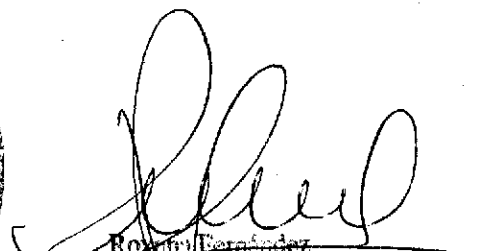
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9586 /2026.-**

  
Dra. Cinthia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LE FEUVRE, Natalia Ximena de nacionalidad Argentina, con DNI N° 34.403.734 con domicilio real en Barrio La Loma de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Administrativa y Cadete" en las Instalaciones del Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

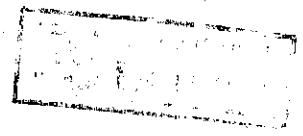
LE FEUVRE NATALIA XIMENA  
DNI N° 34.403.734



Roxana Celia Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora LE FEUVRE, Natalia Ximena con DNI N° 34.403.734 se desempeñará en la categoría laboral "Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo. 1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora LE FEUVRE, Natalia Ximena con DNI N° 34.403.734, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo. 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

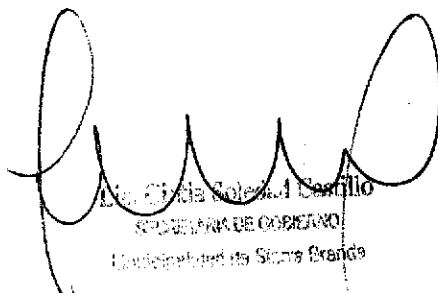
**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

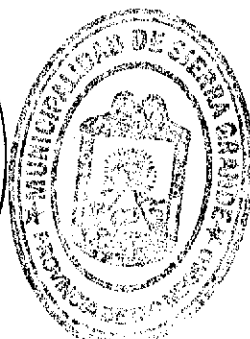
**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

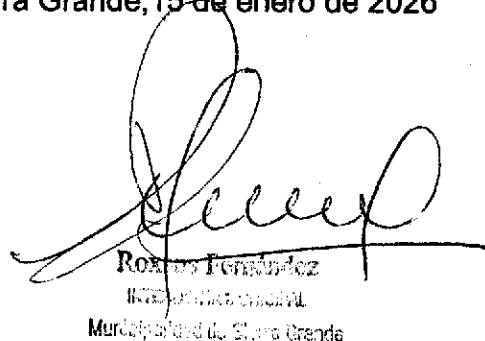
**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9587 /2026-**

  
Lic. Claudia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Cella DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ESPAT, Mario Orlando de nacionalidad Argentina, con DNI N° 27.752.465, con domicilio real en la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolector de Residuos" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

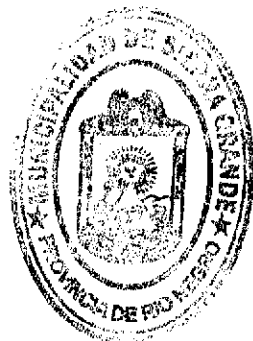
**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ESPAT, MARIO ORLANDO  
DNI N° 27.752.465



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ESPAT, Mario Orlando con DNI N° 27.752.465, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ESPAT, Mario Orlando con DNI N° 27.752.465, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

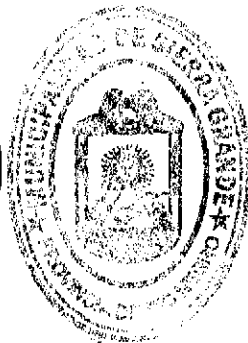
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9588 /2026.-**



Koxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

## CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor PAZ, Santiago Adriel, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 42.849.813, con domicilio real en Barrio Chacritas s/calle 36, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Operador en el Centro de día, perteneciendo a la Secretaria de Desarrollo Social pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

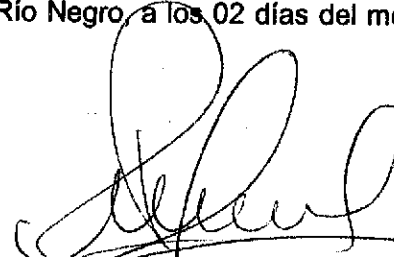
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
PAZ SANTIAGO ADRIEL.  
DNI N° 42.849.813.



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor PAZ, Santiago Adriel con DNI N° 42.849.813, se desempeñará en la categoría laboral de "Operador en el Centro de día" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor PAZ, Santiago Adriel con DNI N° 42.849.813, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -


**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

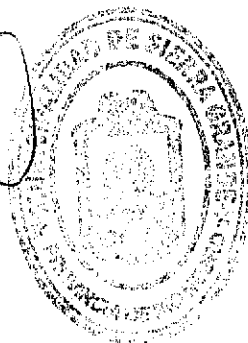
**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

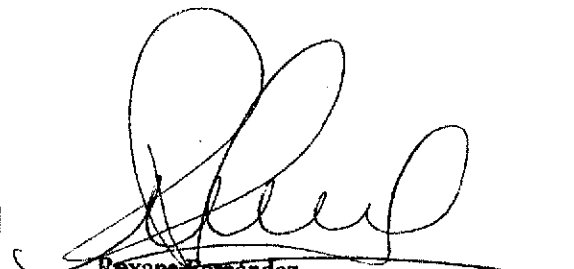
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9589 /2026.-**

  
Lidia Ciria Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CALFIN, Cesar Facundo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.264.508, con domicilio real en Barrio F – casa N° 14 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Doce (12), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

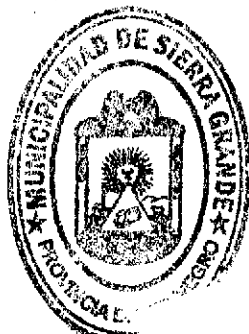
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

CALFIN, CESAR FACUNDO  
DNI N° 42.264.508



Roxana Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CALFIN, Cesar Facundo con DNI N° 42.264.508, se desempeña en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CALFIN, Cesar Facundo con DNI N° 42.264.508, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026.

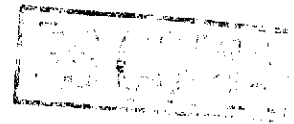
**RESOLUCION N° 9590 /2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora López Cintia Yamila de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.277.067, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Maitén 577 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Diseño Gráfico/Fotógrafa" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaría General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
LOPEZ CINTIA YAMILA  
DNI N° 35.277.067



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora López Cintia Yamila con DNI N° 35.277.067 se desempeñará en la categoría laboral de "Diseño Gráfico/ Fotografía" a cargo de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora López Cintia Yamila con DNI N° 35.277.067, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

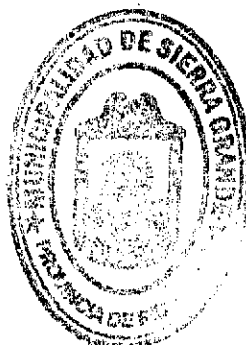
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9591 /2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ASEF, Luisana Sarai, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.708.391, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, mza.12 casa 115, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Informante Turístico" perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

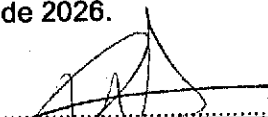
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

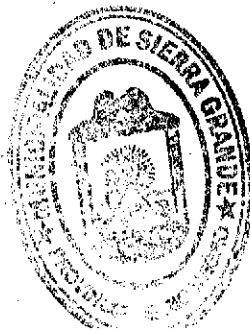
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

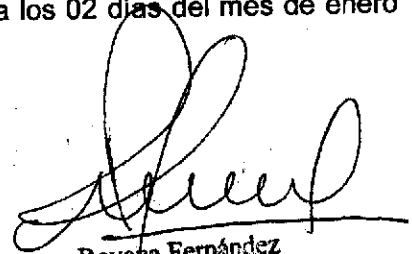
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
ASEF, LUISANA SARAI.  
DNI N° 42.708.391



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora ASEF, Luisana Sarai, con DNI N° 42.708.391, se desempeñará en la categoría laboral de "Informante Turística" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora ASEF, Luisana Sarai, con DNI N° 42.708.391, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9592/2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villagómez Mirian Silvina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.652.623 con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 19 dpto. D de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (Dos) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

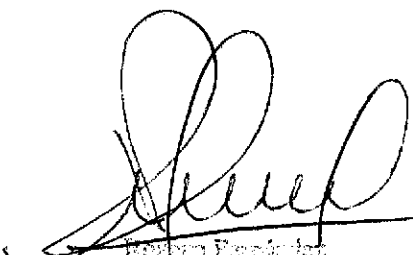
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
VILLAGÓMEZ MIRIAN SILVINA  
DNI N° 33.652.623



  
Roxana Celia Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Villagómez Mirian Silvina con DNI N° 33.652.623 de desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Gobierno-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Villagómez Mirian Silvina con DNI N° 33.652.623 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9593 /2026.-**

Dña. Gabriela Villalón  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Dña. Fernandaz  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

5000

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LAZARTE Claudia Verónica de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 26.797.617, con domicilio real en Barrio 9 de Julio, Entrada 30-Dptp L, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral en "Atención en mesa de entrada" perteneciendo al Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

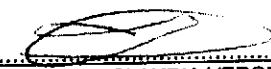
**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

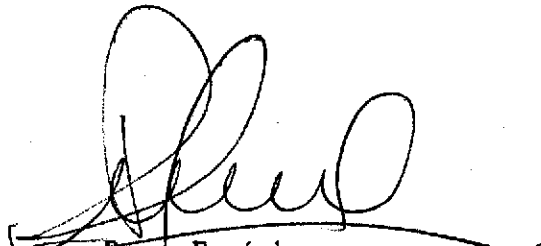
**SEXTA - RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
LAZARTE CLAUDIA VERONICA.  
DNI N° 26.797.617





Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, Lazarte Claudia Verónica con DNI N° 26.797.617 se desempeñará en la categoría laboral "Atención en mesa de entrada" perteneciendo al Concejo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Lazarte Claudia Verónica con DNI N° 26.797.617, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: CONCEJO MUNICIPAL – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

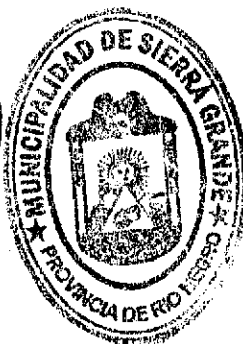
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9594 /2026**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Agolti Danilo Aníbal de nacionalidad Argentina, con DNI N° 44.863.933, con domicilio real en Barrio 25 de mayo Los Alerces 515 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Soporte Técnico" perteneciendo a la Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (Cinco), del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

AGOLTI DANILO ANIBAL  
DNI N° 44.863.933



Roxana Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Agolti Danilo Aníbal con DNI N° 44.863.933 se desempeñará en la categoría laboral de "Soporte Técnico en la C.I.C" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Agolti Danilo Aníbal con DNI N° 44.863.933, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

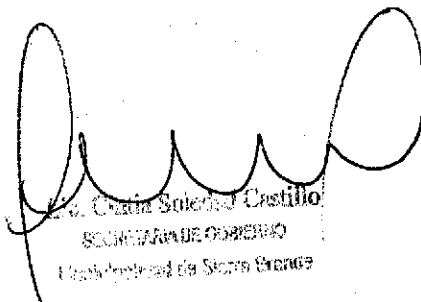
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

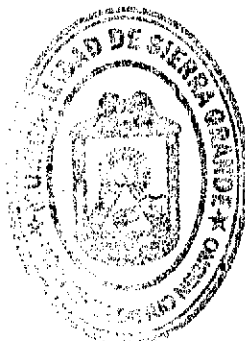
**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

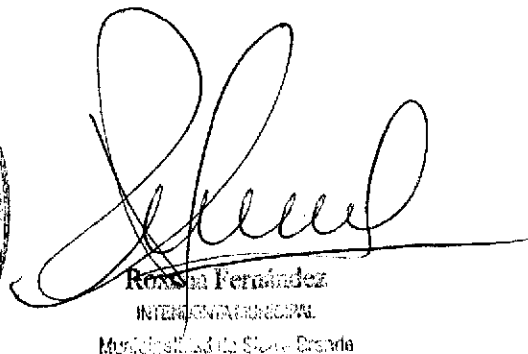
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9595 /2026.-**

  
Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Huanque Carlos Alberto de nacionalidad Argentina, con DNI N° 20.124.578, con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio Viedma N° 691 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento en el Edificio Municipal" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

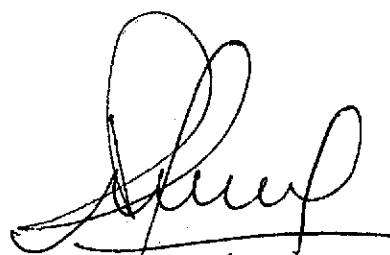
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2025.

  
HUANQUE CARLOS ALBERTO  
DNI N° 20.124.578



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Huanque Carlos Alberto con DNI N° 20.124.578 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" dependiente de Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Huanque Carlos Alberto con DNI N° 20.124.578 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

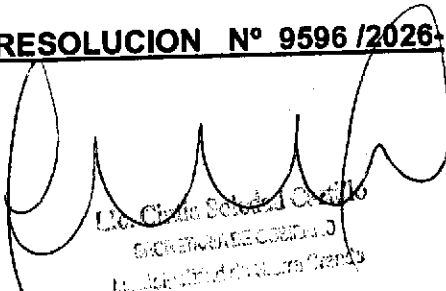
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9596 /2026-**

  
L. Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Salinas Cathiana Solange de nacionalidad Argentina, con DNI N° 44.042.197 con domicilio real en Barrio 25 de mayo, manzana 15 N° 5 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Coordinación de Tierras y Catastro pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

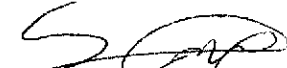
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

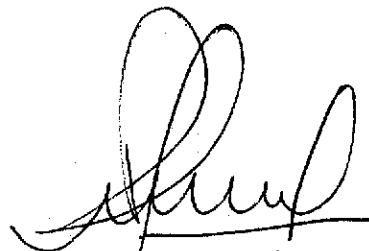
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
SALINAS CATHIANA SOLANGE  
DNI N° 44.042.197





Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COMÚN



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Salinas Cathiana Solange con DNI N° 44.042.197 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Coordinación de Tierras y Catastro-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Salinas Cathiana Solange con DNI N° 44.042.197, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: COORDINACION DE TIERRAS Y CATASTRO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

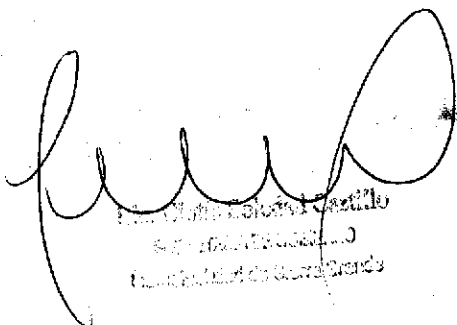
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

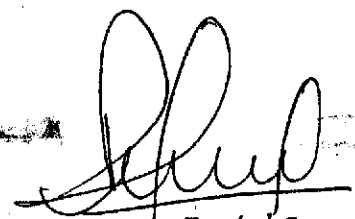
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9597 /2026.-**

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Castillo Nadia Aylén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.258.208 con domicilio real en Barrio Industrial calle 110 y 115 casa N° 592 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Transito" dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

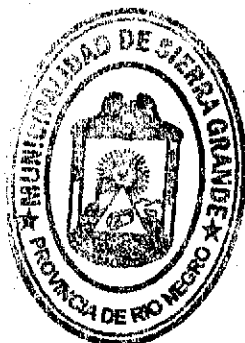
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

CASTILLO NADIA AYLEN  
DNI N° 46.258.208



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Castillo Nadia Aylén con DNI N° 46.258.208 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspector de Tránsito" dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Castillo Nadia Aylén con DNI N° 46.258.208, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

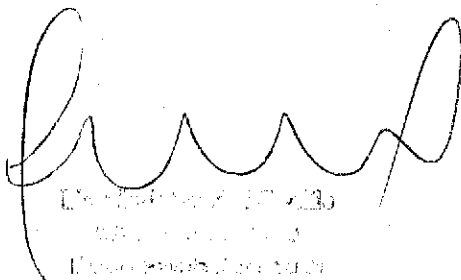
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

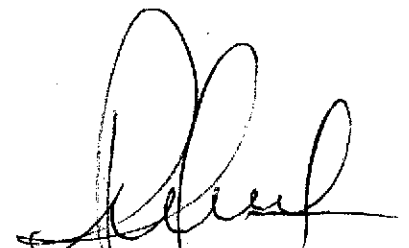
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9598 /2026.-**

  
DNI N° 46.258.208  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Painecura Brenda Elena de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.709.340, con domicilio real en Barrio Industrial calle 115 casa 135 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Diseño Gráfico/Fotógrafa" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaría General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

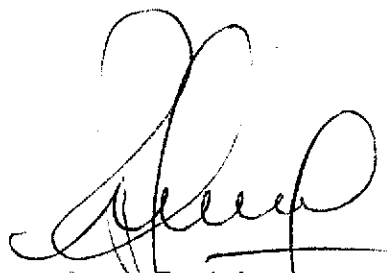
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

Painecura Brenda  
PAINECURA BRENDA ELENA  
DNI N° 42.709.340



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Painecura Brenda Elena con DNI N° 42.709.340 se desempeñará en la categoría laboral de "Diseño Gráfico/Fotografía" a cargo de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Painecura Brenda Elena con DNI N° 42.709.340, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula -CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

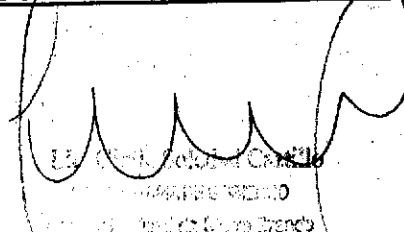
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

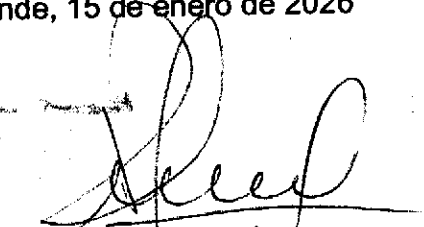
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9599/2026.**

  
El Comandante en Jefe  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor García Oscar Ezequiel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.724.544, con domicilio real en Villa Hiparsa, manzana 11 casa 24 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Community Manager" dependiendo del Ejecutivo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

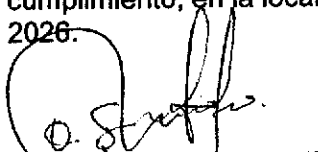
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

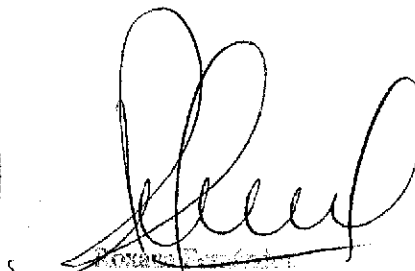
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
GARCIA OSCAR EZEQUIEL  
DNI N° 46.724.544



  
FERNANDEZ ROXANA CELIA  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor García Oscar Ezequiel con DNI N° 46.724.544, se desempeñará en la categoría laboral de "Community Manager", dependiendo del Ejecutivo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor García Oscar Ezequiel con DNI N° 46.724.544, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

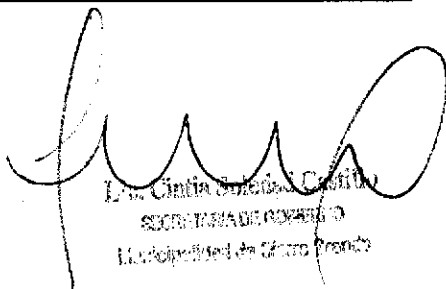
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

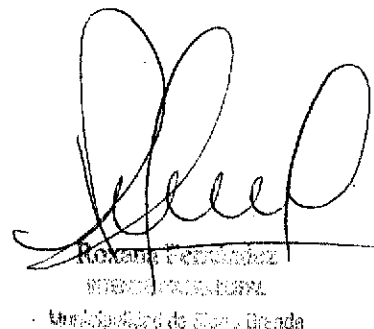
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9600 /2026.-**

  
Dra. Cintia Gabriela Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Romana Escobedo  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora RUBIO, Miriam Ester de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.353.880, con domicilio real en Barrio Industrial Calle 104 N°114 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse dentro del "Equipo Técnico" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en DOS (2) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve) del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

RUBIO, MIRIAM ESTER  
DNI N° 29.353.880



Fernandez, Roxana Celia  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora RUBIO, Miriam Ester con DNI N° 29.353.880 se desempeñará dentro del Equipo Técnico dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora RUBIO, Miriam Ester con DNI N° 29.353.880, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

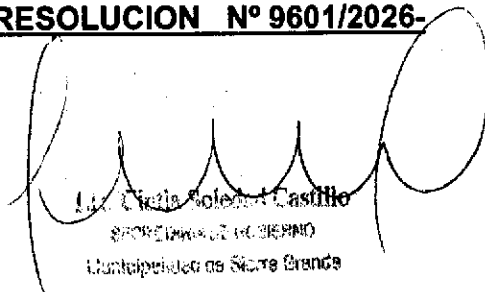
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

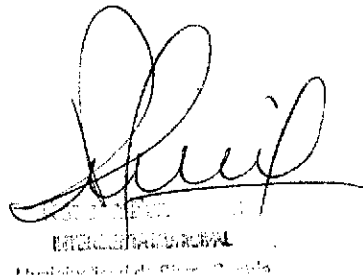
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9601/2026-**

  
M. Cecilia Colella Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villagra Mayra Daiana, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.844, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 10 dpto. C, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" perteneciendo a la Subsecretaría de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento de Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

VILLAGRA MAYRA DAIANA  
DNI N° 36.562.844



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora Villagra Mayra Daiana con DNI N° 36.562.844, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Villagra Mayra Daiana con DNI N° 36.562.844, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

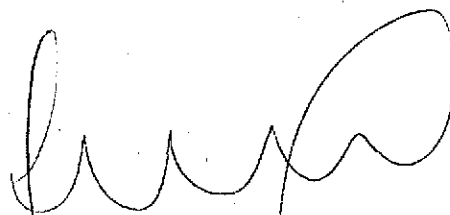
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

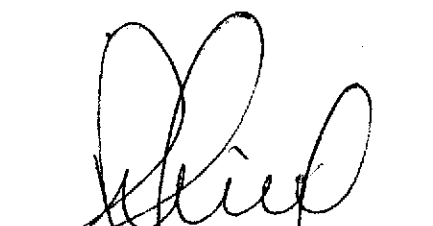
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9602 /2026-**

  
Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Victorica Adrián Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.649.411, con domicilio real en Barrio Industrial calle 104 solar 01 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento de Edificios" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

VICTORICA ADRIAN ALEJANDRO  
DNI N° 39.649.411



Roxana Celia Fernandez  
Intendenta Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" dependiente de Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

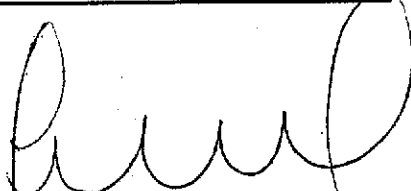
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

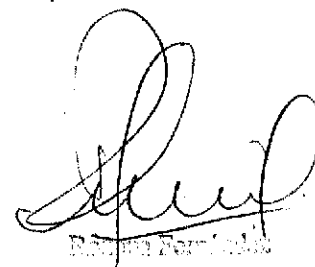
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE-

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9603 /2026-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendenta Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VIDELA, Florencia Makarena, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.209.827, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, manzana 11 casa 19, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "maestranza" en la Municipalidad de Sierra Grande, dependiendo de la Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

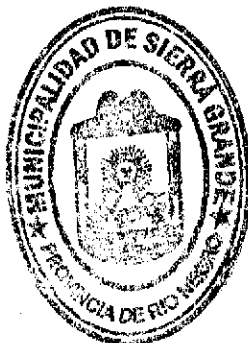
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

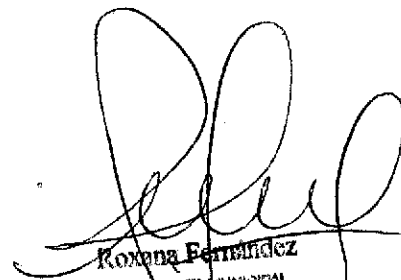
**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

VIDELA FLORENCIA  
VIDELA, FLORENCIA MAKARENA  
DNI N° 45.209.827



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, Videla Florencia Makarena con DNI N° 45.209.827, se desempeñará en la categoría laboral "maestranza" dependiendo del Concejo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Videla Florencia Makarena con DNI N° 45.209.827, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: CONCEJO MUNICIPAL - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9604 /2026.-**



Rosario Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Forte Ferreyra Rodrigo Maximiliano con DNI N° 45.209.830 de nacionalidad Argentina, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 5 dpto. B de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Inspector de Transito" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) diarias en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Dos (02) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

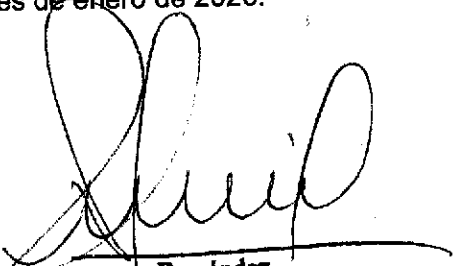
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

FORTE

FORTE FERREYRA RODRIGO.M  
DNI N° 45.209.830



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Forte Ferreyra Rodrigo Maximiliano con DNI N° 45.209.830 se desempeña en la categoría laboral de "Inspector de Transito", dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Forte Ferreyra Rodrigo Maximiliano con DNI N° 45.209.830 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos-

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9605 /2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**ES COPIA**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Cella DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Torrico Brandon Alexander de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.015.915, con domicilio real en Barrio Industrial calle 109 bis N° 675 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento de Edificios Escolares y Municipales" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
TORRICO BRANDON ALEXANDER  
DNI N° 45.015.915



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**ES COPIA**



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" dependiente de Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

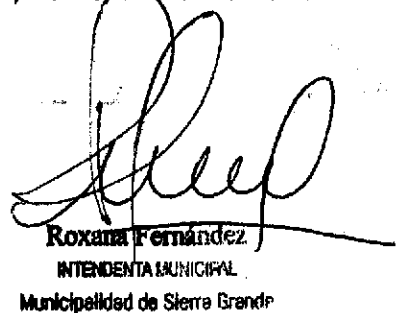
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE-

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9606 /2026-**

  
Lid. Lidia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Salinas Rosana Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 21.807.706 con domicilio real en Barrio La Loma calle 19 N° 380 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

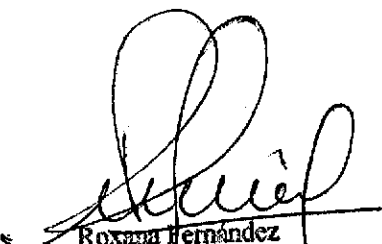
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
SALINAS ROSANA BEATRIZ  
DNI N° 21.807.706



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Salinas Rosana Beatriz con DNI N° 21.807.706 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Salinas Rosana Beatriz con DNI N° 21.807.706, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9607 /2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora García Sheila Magali, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 35.748.035, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 1112 N° 345, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Maestranza" en el Hogar San José perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

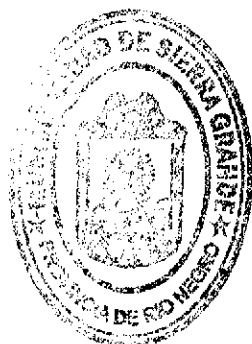
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

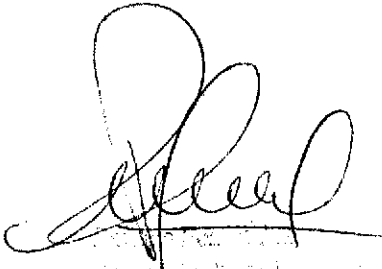
**SEXTA – RESCISIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de enero de 2026.

  
GARCÍA SHEILA MAGALI  
DNI N° 35.748.035



  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora García Sheila Magali con DNI N° 35.748.035 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora García Sheila Magali con DNI N° 35.748.035, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -


**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

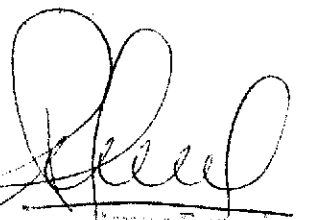
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9608 /2026-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.  
PROVINCIA DE RIO NEGRO.

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Lazarte Ricardo Juan de nacionalidad Argentina, con DNI N° 16.473.115 con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Los Alerces 446 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (03) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

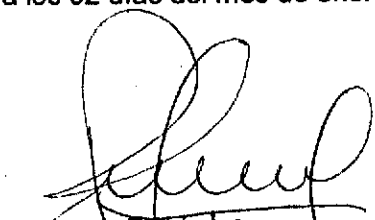
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
LAZARTE RICARDO JUAN  
DNI N° 16.473.115



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Manquin Silvia Graciela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 28.944.341, con domicilio real en Barrio Industrial calle 102 casa 251, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" en la Municipalidad de Sierra Grande, dependiendo de la Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

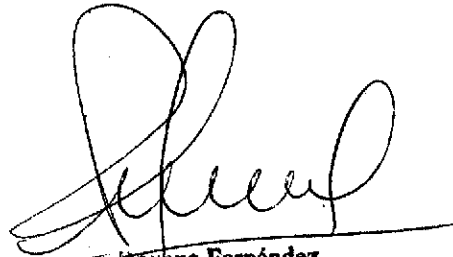
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
MANQUIN SILVIA GRACIELA  
DNI N° 28.944.341



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, Manquin Silvia Graciela con DNI N° 28.944.341, se desempeñará en la categoría laboral "Maestranza" dependiendo del Concejo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Manquin Silvia Graciela con DNI N° 28.944.341, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: CONCEJO MUNICIPAL – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

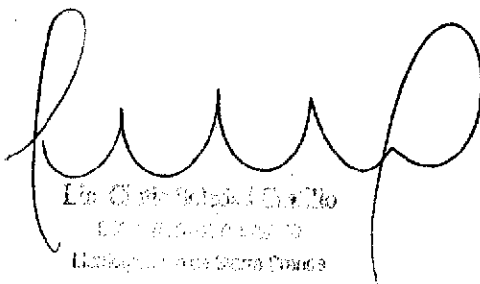
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

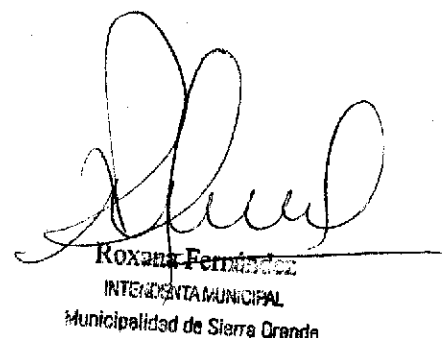
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9609 /2026.-**

  
Lic. Cecilia María Cuello  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

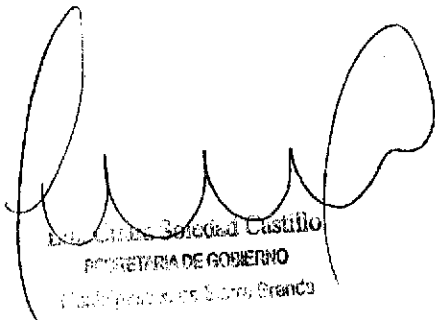
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

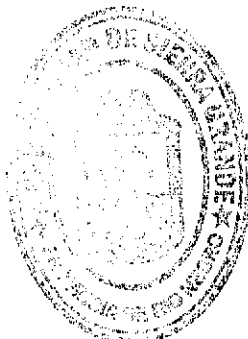
**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

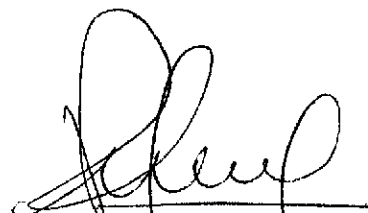
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9610 /2026-**

  
Roxana Fernández  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ANTUAL, Richard Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 32.473.777 con domicilio real en la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en partir del 05 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

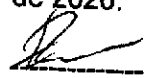
**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

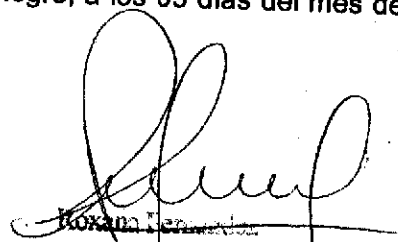
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de enero de 2026.

  
ANTUAL, RICHARD ALEJANDRO  
DNI N° 32.473.777



  
Roxana Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ANTUAL, Richard Alejandro DNI N° 32.473.777, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ANTUAL, Richard Alejandro con DNI N° 32.473.777, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

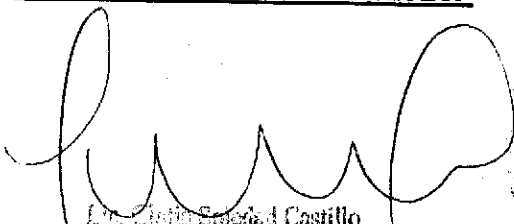
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

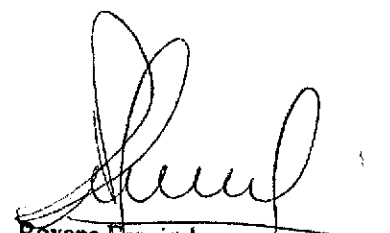
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9611/2026.-**

  
Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ORTEGA, Eduardo Facundo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 44.515.505 con domicilio real en Barrio Industrial calle 119 N°346 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en partir del 05 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

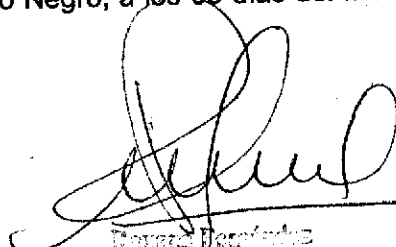
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de enero de 2026.

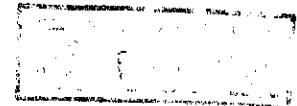
  
ORTEGA, EDUARDO FACUNDO  
DNI N° 44.515.505



  
Roxana Fernandez  
Intendenta Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ORTEGA, Eduardo Facundo DNI N° 44.515.505, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ORTEGA, Eduardo Facundo con DNI N° 44.515.505, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

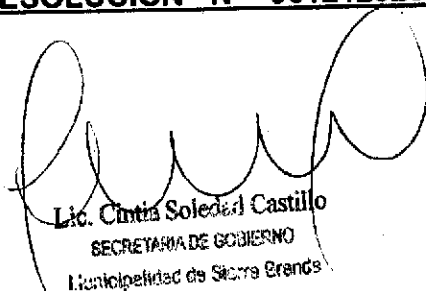
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

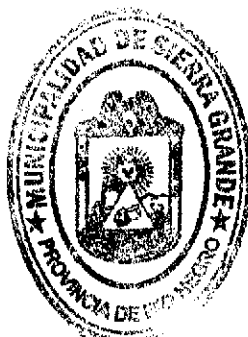
**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

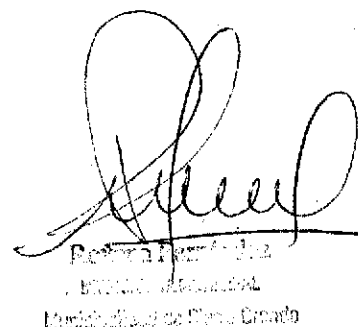
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9612 /2026.-**

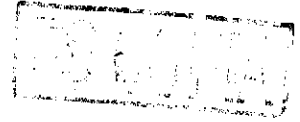
  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Rivera Walter Damián de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.955.654, con domicilio real en Barrio Industrial calle 113 bis calle 154 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Serenos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

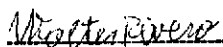
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

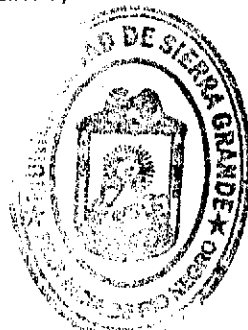
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

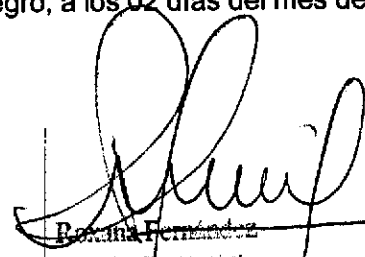
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

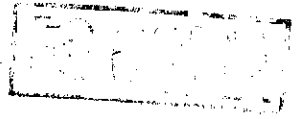
  
RIVERO WALTER DAMIAN  
DNI N° 29.955.654



  
Roxana Celia Fernández  
Intendenta Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Rivero Walter Damián con DNI N° 29.955.654, se desempeña en la categoría laboral de "Seren" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Rivero Walter Damián con DNI N° 29.955.654, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9613 /2026.-**

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



ROBERTA A. ...  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Villanueva Gustavo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.883.068 con domicilio real en Barrio 25 de mayo casa 271 en la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales y recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

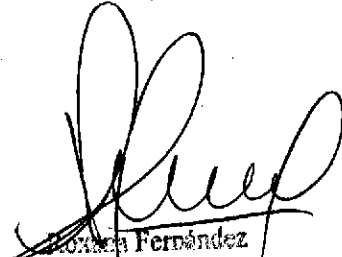
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
VILLANUEVA GUSTAVO  
DNI N° 39.883.068



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Villanueva Gustavo con DNI N° 39.883.068 se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales y Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Villanueva Gustavo, con DNI N° 39.883.068, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9614 /2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Dieu Eugenia Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.825.671 con domicilio real en Barrio La Loma calle 23 N° 71 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Transito" dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

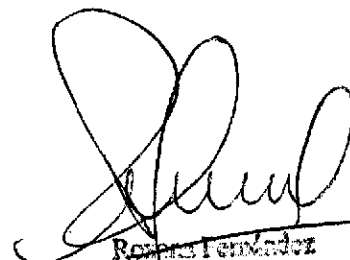
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
DIEU EUGENIA SOLEDAD  
DNI N° 40.825.671



  
Roxana Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Dieu Eugenia Soledad con DNI N° 40.825.671 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspector de Transito" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Dieu Eugenia Soledad con DNI N° 40.825.671, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

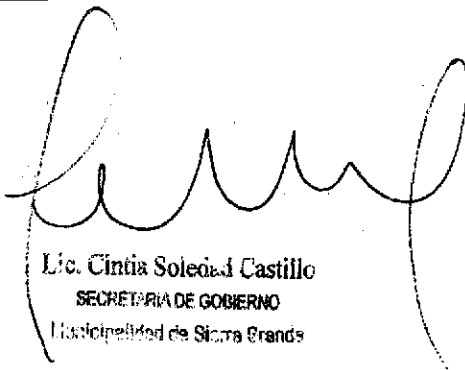
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

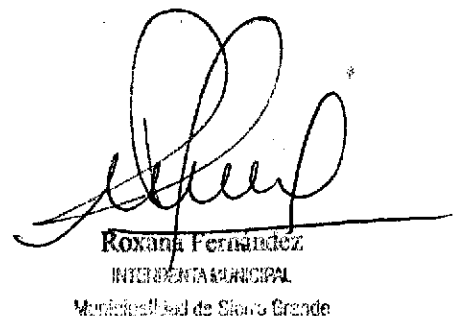
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9615/2026.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LOPEZ Claudia Yaqueline de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 20.124.244, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa manzana 18 casa 26, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral en "Auxiliar Administrativa "perteneciendo al Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

LOPEZ CLAUDIA YAQUELINE.  
DNI N° 20.124.244



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, López Claudia Yaqueline con DNI N° 20.124.244 se desempeñará en la categoría laboral "Auxiliar Administrativa" dependiendo al Concejo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora López Claudia Yaqueline con DNI N° 20.124.244, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: CONCEJO MUNICIPAL - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9616 /2026-**



Koxana Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Bargas Karina Silvana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.955.727, con domicilio real en Barrio Industrial calle 110 casa N° 321 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Capacitaciones en las Instalaciones de la CIC" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 15 (Quince) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

BARGAS KARINA SILVANA  
DNI N° 29.955.727



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Bargas Karina Silvana con DNI N° 29.955.727 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Administrativo" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Bargas Karina Silvana con DNI N° 29.955.727, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9617 /2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor NOVOA, Daniel Ricardo, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 22.355.609, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Av. Malvinas Argentinas 561, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral, "Administrativo, diseño, gestión y seguridad" perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (Trece), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

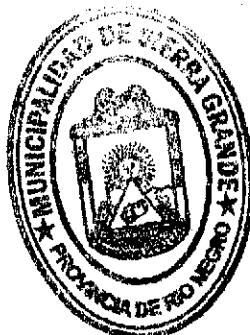
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

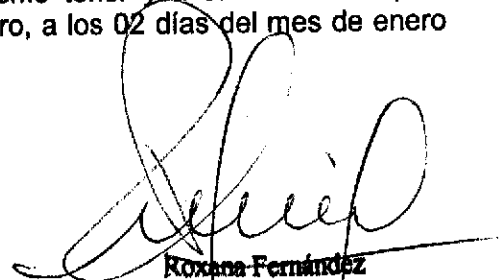
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
NOVOA, DANIEL RICARDO  
DNI N° 22.355.609



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor NOVOA, Daniel Ricardo, con DNI N° 22.355.609, se desempeñará en la categoría laboral de "Administrativo, diseño, gestión y seguridad" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor NOVOA, Daniel Ricardo, con DNI N° 22.355.609, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9618 /2026**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CRISPIN GARCIA, Leonarda Altagracia con DNI N° 95.605.901 de nacionalidad Dominicana, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 102 casa 565 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "MAESTRANZA", en el centro integrador comunitario, dependiendo a la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

*Leonarda Crispín*

CRISPIN GARCIA, LEONARDA ALTAGRACIA,  
DNI N°95.605.901



*Roxana Fernández*

ROXANA FERNANDEZ  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CRISPIN GARCIA, Leonarda Altagracia con DNI N° 95.605.901, se desempeñará en la categoría laboral de "maestranza", en el Centro Integrador Comunitario, dependiendo de la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo. 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CRISPIN GARCIA, Leonarda Altagracia con DNI N° 95.605.901 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9619 /2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Zubiri María Cristina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.405.094, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 15 departamento F de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

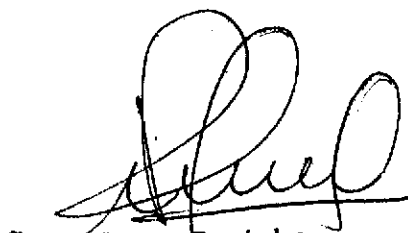
**SEXTA - RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
ZUBIRI MARIA CRISTINA  
DNI N° 25.405.094



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Zubiri María Cristina con DNI N° 25.405.094 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Zubiri María Cristina con DNI N° 25.405.094, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9620 /2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.  
PROVINCIA DE RIO NEGRO.

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ALTAMIRANO, Ricardo Omar de nacionalidad Argentina, con DNI N° 14.999.554, con domicilio real en Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ALTAMIRANO, RICARDO OMAR  
DNI N° 14.999.554



FERNANDEZ, ROXANA CELIA  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ALTAMIRANO, Ricardo Omar con DNI N° 14.999.554, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ALTAMIRANO, Ricardo Omar con DNI N° 14.999.554, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

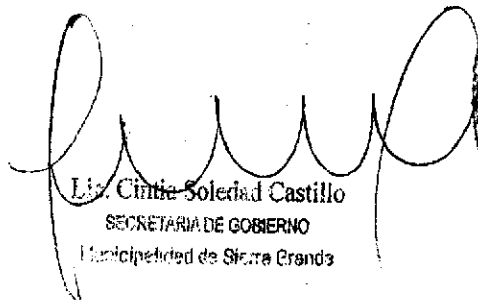
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

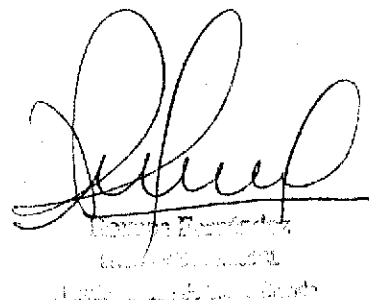
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9621/2026.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora MARTINEZ, Zunilda Yamile, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.322.109, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, mza.10 casa 23, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

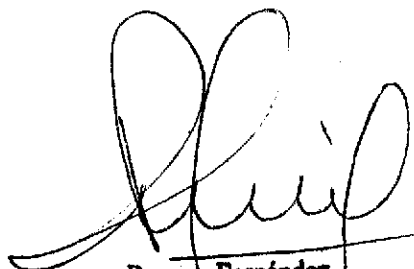
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

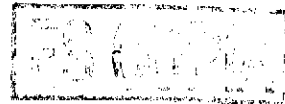
**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
MARTINEZ ZUNILDA YAMILE  
DNI N° 40.322.109



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora MARTINEZ, Zunilda Yamile, con DNI N° 40.322.109 desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora MARTINEZ, Zunilda Yamile, con DNI N° 40.322.109, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9622 /2026.-**

Señora Secretaria de Gobierno



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Paz Ezequiel Aaron de nacionalidad Argentina, con DNI N° 43.434.643, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, manzana 4 casa 7 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Gestión Tributaria" perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

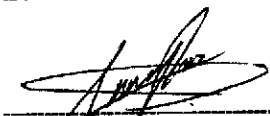
**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

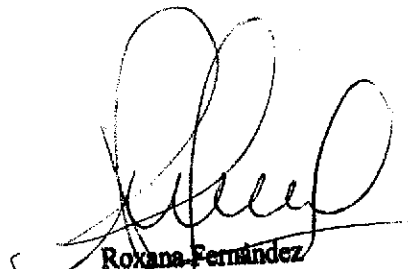
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
PAZ EZEQUIEL AARON  
DNI N.º 43.434.643



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Paz Ezequiel Aaron con DNI N° 43.434.643 se desempeñará en la categoría laboral "Gestión Tributaria" dependiente de Secretaria General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Paz Ezequiel Aaron con DNI N° 43.434.643 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

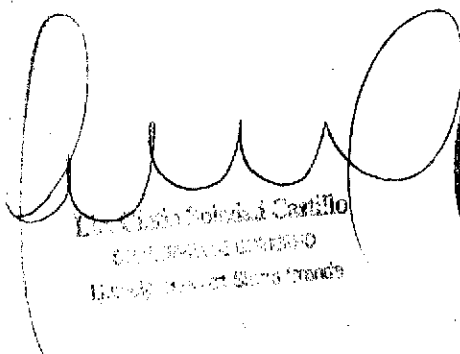
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

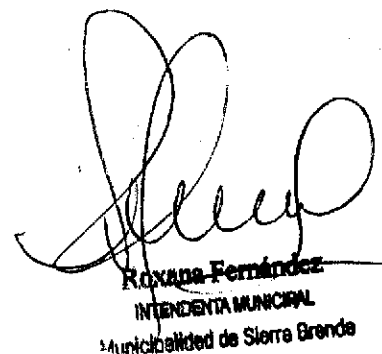
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9623 /2026.-**

  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES 01/2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CALFUMAN, Rita, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 21.388.784, con domicilio real en Barrio industrial, calle 110, casa 586, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "servicios generales", en el centro de comunitaria talita kumi, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias con total de (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de enero de 2026.

Calfuman Rita  
CALFUMAN, RITA  
DNI N° 21.388.784



[Signature]  
[Illegible text]



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CALFUMAN, Rita con DNI N° 21.388.784 se desempeñará en la categoría laboral, "Servicios generales" en el Centro Comunitario Talita Kumi, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CALFUMAN, Rita con DNI N° 21.388.784 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

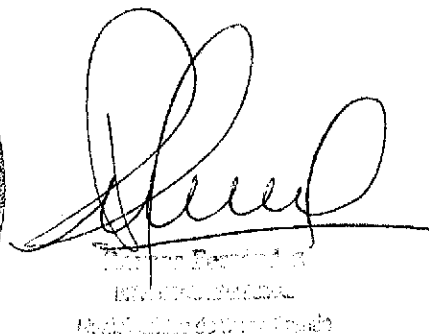
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9624 /2026.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castilho  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora FUENTES, Virginia Jessica de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.615.069, con domicilio real en la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de Servicios Generales, en el Centro de día, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA - REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

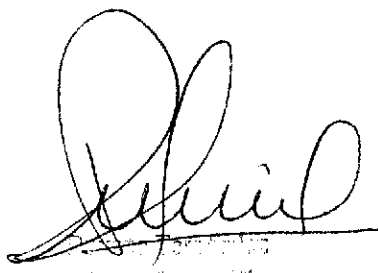
**SEXTA - RESCISIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

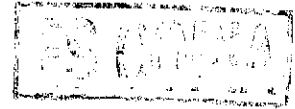
  
FUENTES, VIRGINIA JESSICA.  
DNI N°40. 615..069



  
FERNANDEZ, ROXANA CELIA  
Intendenta Municipal



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora FUENTES, Virginia Jessica con DNI N° 40.615.069 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales", dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo. 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora FUENTES, Virginia Jessica con DNI N° 40.615.069, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

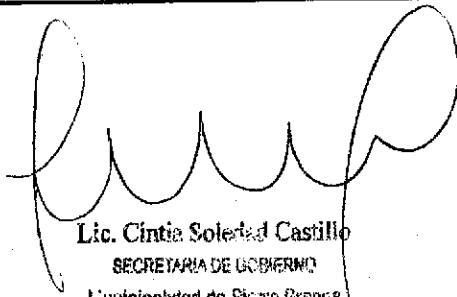
**Artículo. 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

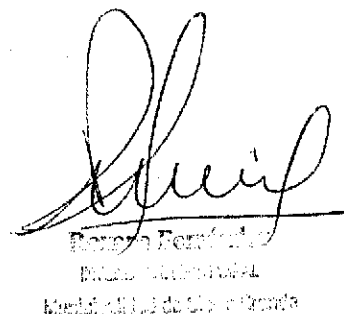
**Artículo. 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9625 /2026.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Virginia Fuentes  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Hernández Antonella Nair de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.849.837, con domicilio real en Barrio 9 de julio -escalera 17 departamento B de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Recursos Informáticos" dependiendo de la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.


**SEXTA - RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

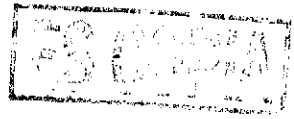
**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
HERNANDEZ ANTONELLA NAIR  
DNI N° 42.849.837



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Hernández Antonella Nair con DNI N° 42.849.837 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Administrativo" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Hernández Antonella Nair con DNI N° 42.849.837, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9626 /2026**



Rosana Fernández  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Morales Haldi Luciano de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.825.692, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 113 bis casa N° 176 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recursos Informáticos" perteneciendo a la Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (Cinco), del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

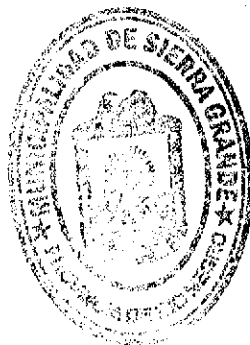
**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

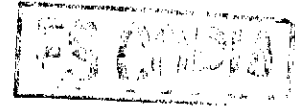
**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

MORALES HALDI LUCIANO  
DNI N° 40.825.692



Roxana Fernandez  
Intendenta Municipal



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Morales Haldi Luciano con DNI N° 40.825.692 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Técnico del C.I.C" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Morales Haldi Luciano con DNI N° 40.825.692, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º.** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

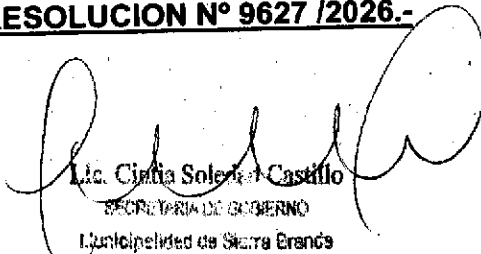
**Artículo 3º.** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º.** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

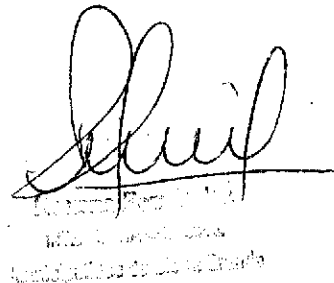
**Artículo 5º.** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9627 /2026.-**

  
M. Cecilia Soler Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 007

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora PEREZ MOLINA, Maira Noemi de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.075.872 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa calle Lola Mora 651 lote 5 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Operadora en el Hogar San José "perteneciendo a la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

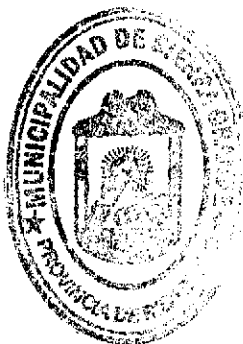
**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

PEREZ MOLINA MAIRA NOEMI  
DNI N° 38.075.872



Roxana Celia Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

ES COPIA

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora PEREZ MOLINA, Maira Noemi con DNI N° 38.075.872 se desempeñará en la categoría laboral de "Operadora" a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo. 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora PEREZ MOLINA, Maira Noemi con DNI N° 38.075.872, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

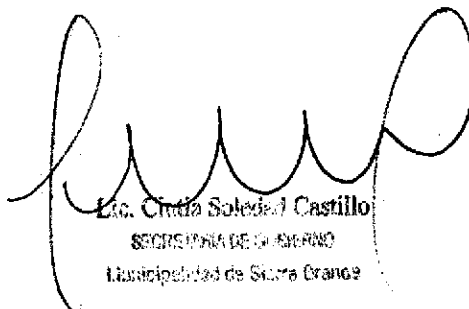
**Artículo. 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

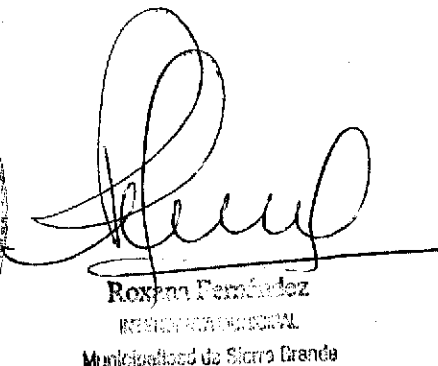
**Artículo. 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9628 /2026.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 009

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora PIÑERO, Miriam Susana, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.995.613, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, casa 2 manzana 15, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "maestranza" perteneciendo a la Subsecretaría de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

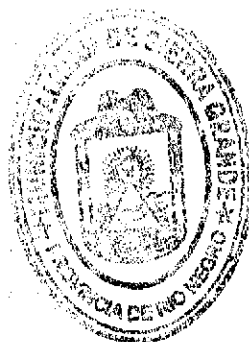
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

*Piñero*

PINERO, MIRIAM SUSANA.  
DNI N° 37.995.613



*Roxana Fernandez*

Roxana Fernandez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, PIÑERO, Miriam Susana, con DNI N° 37.995.613, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, PIÑERO, Miriam Susana, con DNI N° 37.995.613, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

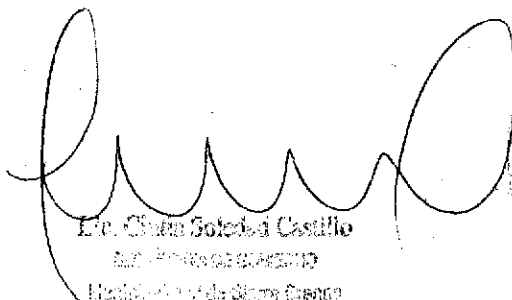
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

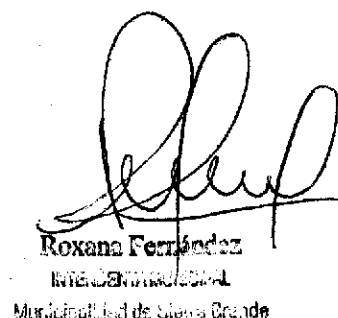
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9629 /2026.-**

  
Lic. Clara Soledad Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Piñero Gladys Rafaela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 27.698.735 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa manzana 15 N° 2 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Serenos en el Obrador Municipal" perteneciendo a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

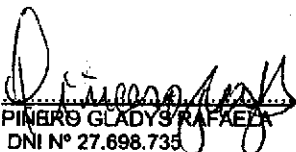
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

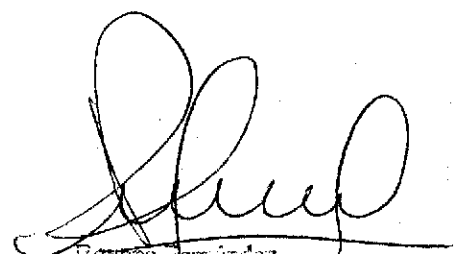
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, 02 días del mes enero de 2026.

  
PIÑERO GLADYS RAFAELA  
DNI N° 27.698.735



  
ROXANA CELIA FERNANDEZ  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Piñero Gladys Rafaela con DNI N° 27.698.735 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" a cargo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Piñero Gladys Rafaela con DNI N° 27.698.735, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

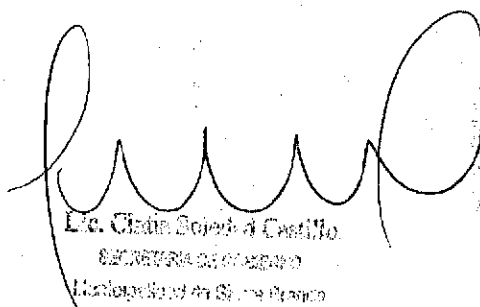
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

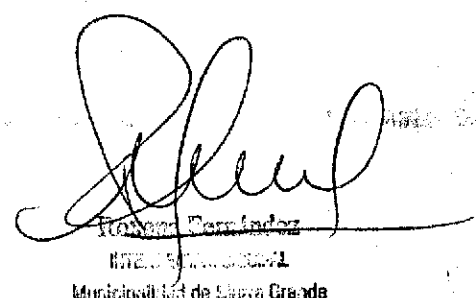
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. --

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9630 /2026-**

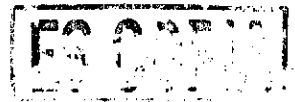
  
Lic. Gladys Piñero A. Castillo  
SECRETARIA DE SERVICIOS Y  
ESPACIOS PUBLICOS  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roberto Fernández  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Pil Marianela Anahí de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.153.161 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa manzana 11 N° 17 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

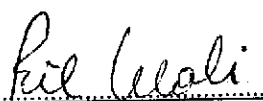
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

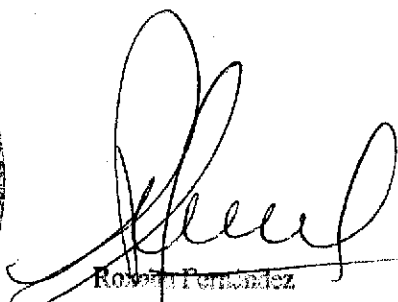
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
PIL MARIANELA ANAHI  
DNI N° 42.153.161



  
Roxana Celia Fernandez  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Pil Marianela Anahí con DNI N° 42.153.161 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Pil Marianela Anahí con DNI N° 42.153.161, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

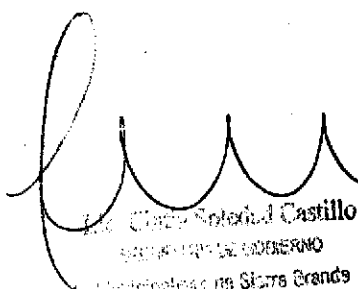
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

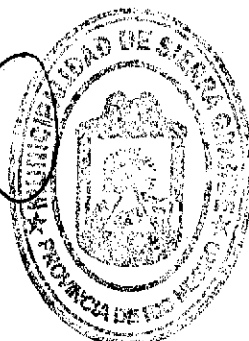
**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

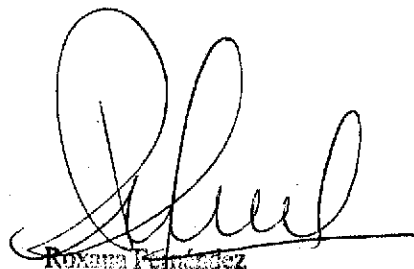
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9631/2026.-**

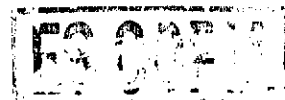
  
Roxana Fernández  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Toconas Modesta de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 17.822.603, con domicilio real en Barrio 25 de mayo manzana 3 casa 8, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" en el Hogar San José perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA - REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA - RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

TOCONAS MODESTA,  
DNI N° 17.822.603



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Rio Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora TOCONAS, Modesta con DNI N° 17.822.603 se desempeñara en la categoría laboral de Maestranza perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y promoción comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo. 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora TOCONAS, Modesta con DNI N° 17.822.603, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

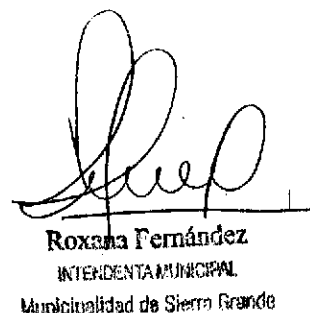
**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9632 /2026-**

  
Dña. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**ES COPIA**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ACUÑA, Analia Judit de nacionalidad Argentina, con DNI N° 32.398.190, con domicilio real en Barrio La Loma - calle 8 - N° 567 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.


**CUARTA - REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA - NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

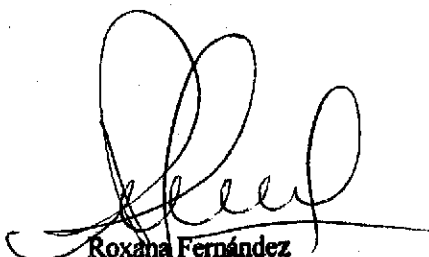
**SEXTA - RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
ACUÑA ANALIA JUDIT  
DNI N° 32.398.190



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



**ES COPIA**

Municipalidad de Sierra Grande.  
Provincia de Río Negro.

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora ACUÑA, Analía Judit con DNI N° 32.398.190, se desempeña en la categoría laboral de Auxiliar Administrativa en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora ACUÑA, Analía Judit con DNI N° 32.398.190, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Glírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9633 /2026.-**

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*  
**Roxana Fernández**  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CONTRATO DE PLAZO FIJO.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora RUBIO, Micaela Fernanda, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.626.029, con domicilio real en Barrio La loma calle 8 bis casa 577, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural y Comunicación" perteneciendo a la Subsecretaria de Cultura pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

RUBIO, MICAELA FERNANDA  
 DNI N° 37.626.029



Roxana Fernández  
 INTENDENTA MUNICIPAL  
 Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora RUBIO, Micaela Fernanda, con DNI N° 37.626.029, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural y Comunicación" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora RUBIO, Micaela Fernanda, con DNI N° 37.626.029, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

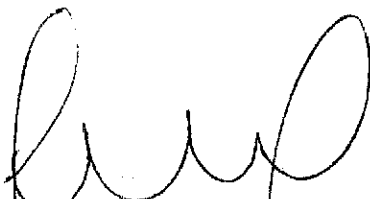
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

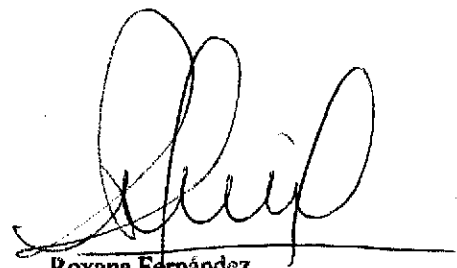
**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9634 /2026-**

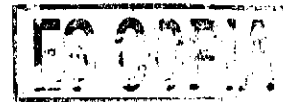
  
Lto. El Sr. Carlos A. ...  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Benítez Eugenia Ester de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.454.400, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

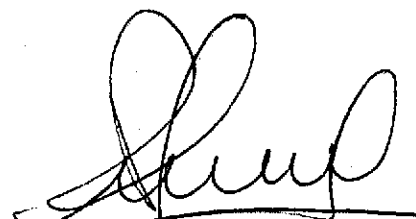
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

  
BENÍTEZ EUGENIA ESTER  
DNI N° 29.454



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Benítez Eugenia Ester con DNI N° 29.454.400 se desempeñará en la categoría laboral de "Maestranza" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Benítez Eugenia Ester con DNI N° 29.454.400 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

**RESOLUCION N° 9635 /2026.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora GOMEZ Liliana Ester, de nacionalidad argentina, con DNI N° 22.516.483, con domicilio real en Balneario Playas Doradas. Quilimbay 948, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Maestranza" en la Delegación de Playas Doradas perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

GOMEZ LILIANA ESTER  
DNI N° 22.516.483



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

EXCMA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora GOMEZ Liliana Ester, con DNI N° 22.516.483 desempeñará en la categoría laboral de "Maestranza" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora GOMEZ Liliana Ester con DNI N° 22.516.483, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

**RESOLUCION N° 9636 /2026-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**VISTO:**

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Agente Castillo Carlos DNI N°21.708.666, debe viajar a la Localidad de Balneario las Grutas, partiendo desde la Localidad el día 16 de Enero del corriente Año a las 17:00Hs y estimando el regreso el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar desde el Balneario a la Localidad de Sierra Grande a la Sra.: Verón María Valentina (Influencer )

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$ 246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor del Sr. Castillo Carlos DNI N°21.708.666 en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Camioneta Fiat Strada Dominio AF334DI que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Balneario Las Grutas el día 16 de Enero del 2026 al Agente Municipal Castillo Carlos DNI N°21.708.666 para trasladar a la Localidad a la Sra.: Verón María Valentina

**Artículo 2°:** Ordenar el pago de la Suma de \$ \$ 246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor del Sr Casillo Carlos para gastos de Viáticos y Movilidad

**Artículo 3°:** Por contaduría Municipal se confesionara la orden de pago correspondiente.-

**Artículo 4°:** Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

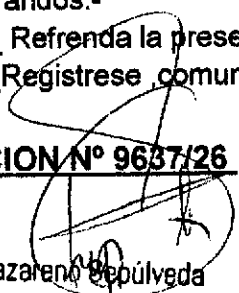
**Artículo 5°:** El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

**Artículo 6°:** Afectar el vehículo Oficial Camioneta Fiat Strada Dominio AF334DI que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos.-

**Artículo 7°:** Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

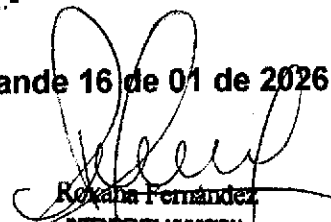
**Artículo 8°:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

**RESOLUCION N° 9637/26**

  
Nazareno Sepúlveda  
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 16 de 01 de 2026

  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



**ES COPIA**

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de actuación con la banda AIRES DE ENERO en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4364/26, por el cual "BASUALDO ELIZABETH MARGOT" DNI N°20.196.168 presenta cobro de factura por un valor de \$ 800.000,00 (Pesos Ochoientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,  
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el pago de la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochoientos Mil con 00/100) al señor "BASUALDO ELIZABETH MARGOT" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 800.000,00.-

**Artículo 3º:** Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

**Artículo 4º:** La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

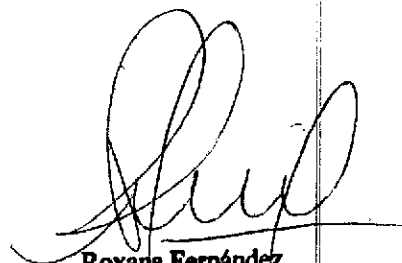
**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

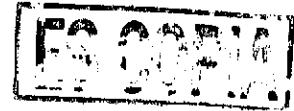
Sierra Grande, 16 de 01 de 2.026.-

**RESOLUCIÓN N° 9638 /26**

  
Nazareno Sepuveda  
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de actuación con la banda ALTA DOSIS en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4365/26, por el cual "VIVAS ALAN NAZARENO" DNI N°38.093.257 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,  
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el pago de la suma de \$ 850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) al señor "VIVAS ALAN NAZARENO" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** – Otros servicios no personales- \$ 850.000,00.-

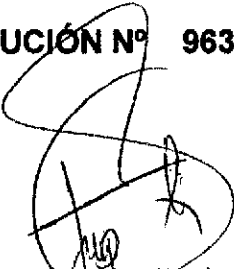
**Artículo 3º:** Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

**Artículo 4º:** La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.


**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 01 de 2.026.-

**RESOLUCIÓN N° 9639 /26.-**

  
Nazareno Sepúlveda  
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Agente Municipal de Planta temporaria AGOLTI, Danilo con DNI N°44.863.933 le corresponden doce (12) días de licencia 2025.-

Que el Agente la totalidad (12) días de su Licencia 2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 19 de enero de 2026 y hasta el día 03 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 04 de febrero de 2026.-

Que al agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Otorgar la licencia al Agente AGOLTI, Danilo con DNI N°44.863.933 a partir del 19 de enero de 2026 y hasta el 03 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 04 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

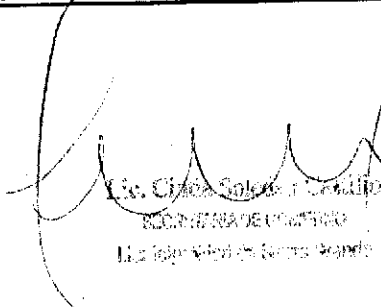
**Artículo 2°:** Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

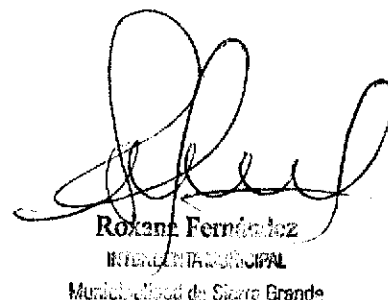
**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

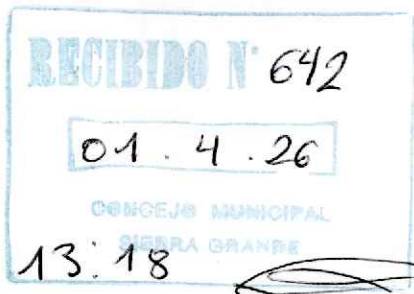
Sierra Grande 16 de 01 de 2026.

**RESOLUCION N° 9640 /2026-**

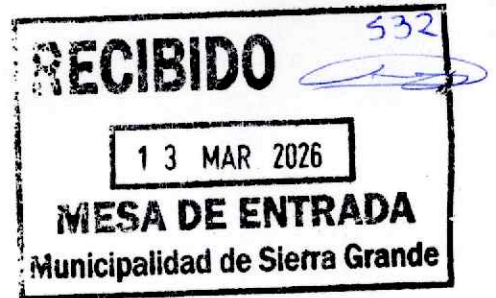
  
Dña. Roxana Fernández  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La necesidad de ejercer las funciones de control conferidas a este Tribunal de Contralor por la normativa vigente, en relación al uso, guarda, conservación y responsabilidad sobre los vehículos pertenecientes al patrimonio municipal y,

CONSIDERANDO:

Que los vehículos oficiales constituyen bienes registrables integrantes del patrimonio del Estado Municipal, cuya correcta administración, custodia y conservación resulta esencial para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos;

Que es competencia de este Tribunal de Contralor fiscalizar la correcta administración de los bienes municipales y requerir informes al Ejecutivo Municipal cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que resulta indispensable contar con información actualizada respecto de:

- La nómina de vehículos municipales en uso.
- Las personas designadas como responsables de cada unidad.
- El acto administrativo (Resolución) mediante el cual se asigna formalmente dicha responsabilidad.
- Las obligaciones impuestas a los responsables respecto del cuidado, mantenimiento y rendición de novedades.

Que la determinación formal de responsables permite delimitar eventuales responsabilidades administrativas, patrimoniales o disciplinarias ante daños, pérdidas o uso indebido de los bienes públicos

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Solicitar al Ejecutivo Municipal que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, remita a este Tribunal de Contralor:

- a) Nómina completa y actualizada de los vehículos municipales, indicando dominio, marca, seguro, modelo y dependencia asignada.
- b) Identificación y documentación habilitante de las personas responsables

designadas respecto de cada vehículo.

c) Copia de la Resolución o acto administrativo mediante el cual se asigna formalmente la responsabilidad sobre cada unidad.

d) Informe sobre el régimen vigente de control, guarda, mantenimiento y uso de los vehículos oficiales.

en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

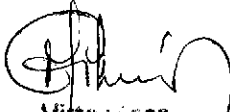
Artículo 2º: Hacer saber que el presente requerimiento se formula en el marco de las atribuciones legales de control conferidas a este Tribunal de Contralor Art 74º Inc d, h, i de la Carta Orgánica Municipal

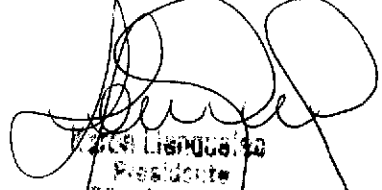
Artículo 3º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

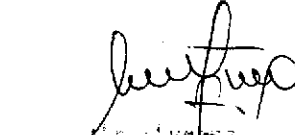
SIERRA GRANDE, 12 de marzo de 2026

  
Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

  
María Llanquar  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 124/2026 T.C.M.



  
María Llanquar  
Vicepresidente 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

  
Mirta Peraloni  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO N° 643  
01. 4. 26  
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE  
13.1a

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO 533  
13 MAR 2026  
MESA DE ENTRADA  
Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1209-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION PROYECTO VMOS 2º PARCIAL TOMO I y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-  
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1209-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO VMOS 2º PARCIAL Tomo I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 12 de marzo de 2026.

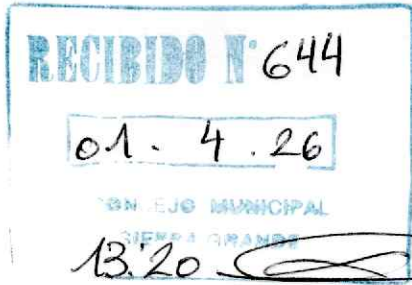
Mirta Liendo  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 125-2026 T.C.M.S.G.

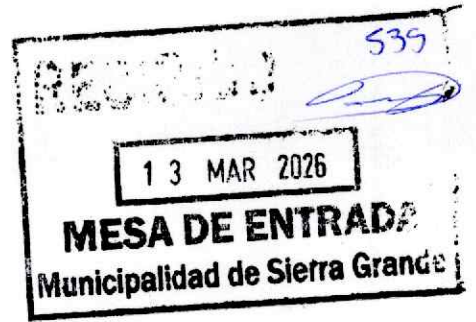


Mirta Liendo  
Vicepresidenta 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peveroni  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1211-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- NOVIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1211-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- NOVIEMBRE AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López  
Vicepresidenta 1ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 12 de marzo de 2026

Mirta Linares  
Presidenta  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 126/2026 T.C.M.S.G.



Mirta Lucena  
Vicepresidenta 2ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pichonnet  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO 537  
13 MAR 2026  
MESA DE ENTRADA  
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



RECIBIDO N° 645  
01.4.26  
CONCEJO MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE  
13.21

Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1216-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- DICIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1216-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- DICIEMBRE AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 12 de marzo de 2026

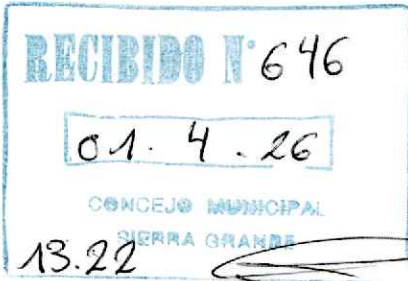
Mirta López  
Vicepresidenta 1ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande  
DICTAMEN N° 127/2026 T.C.M.S.G.

Mirta Lienqueo  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Lienqueo  
Vicepresidenta 2ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Polhemol  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1214-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO-2025- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1214-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2025 , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

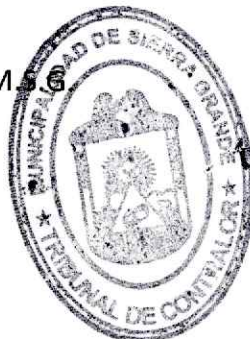
SIERRA GRANDE, 12 de marzo de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 128-2026 T.C.M.

K. González  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lucio  
Vicepresidenta 2ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pazomol  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

**RECIBIDO** 542  
01 ABR 2026  
**MESA DE ENTRADA**  
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



RECIBIDO N° 649  
01.4.26  
CONCEJO MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE  
13:25

Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1217-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- NOVIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1217-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- NOVIEMBRE AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 31 de marzo de 2026

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor

DICTAMEN N° 129/2026 T.C.M.S



Mirta Lengua  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Lucena  
Vicepresidenta 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Paganoni  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



RECIBIDO 544  
01 ABR 2026  
MESA DE ENTRADA  
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO N° 650  
01.4.26  
CONCEJO MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE  
13:26

Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1142-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES -COMPRAS ESPECIALES- SEPTIEMBRE-AÑO-2024- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1142-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES- COMPRAS ESPECIALES - SEPTIEMBRE-AÑO 2024 , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 31 DE MARZO 2026.

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

María Llanquén  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 130-2026 T.C.M. G



María Llanquén  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta López  
Secretaría  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

**RECIBIDO** 546  
01 ABR 2026  
MESA DE ENTENDIMIENTO  
Municipalidad de Sierra Grande

**RECIBIDO N° 648**  
01.4.26  
CONCEJO MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE  
18:24

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1219-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-OBRA COMPLEMENTARIA "COLOCACION DE MEMBRANA ASFALTICA ESCUELA N° 251" AÑO 2025 - TOMO I y

CONSIDERANDO:

- Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.
- Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.
- Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1219-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- OBRA COMPLEMENTARIA "COLOCACION DE MEMBRANA ASFALTICA ESCUELA N° 251" AÑO 2025 -TOMO I , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 31 de marzo de 2026.

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

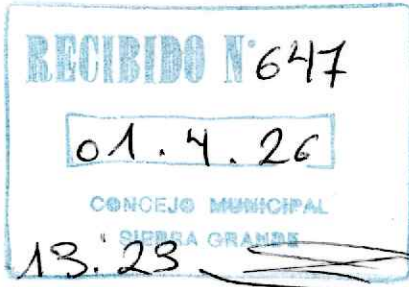
María Llanquelas  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 131-2026 T.C.M.S.



Mirta Lucena  
Vicepresidente 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pibernat  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1218-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES -COMPRAS ESPECIALES- DICIEMBRE-AÑO-2024- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1218-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES- COMPRAS ESPECIALES- DICIEMBRE-AÑO 2024 , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 31 DE MARZO 2026.

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Karón Llanquariso  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 132-2026 T.C.M.9



Mirta López  
Vicepresidente 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pérezmol  
Secretaría  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



### VISTO:

La Ordenanza N° 601/2007, Ref.: "Procedimiento para Juicio Político", y el Acta de sorteo de fecha 27 de marzo del año 2026, mediante la cual se procedió a la integración de la Sala Acusadora y la Sala Juzgadora del Concejo Municipal de Sierra Grande;

### CONSIDERANDO:

Que, dicho procedimiento garantiza la proporcionalidad de la representación política del cuerpo,

Que, como resultado del mismo han quedado debidamente integradas las Sala Acusadora y la Sala Juzgadora,

Que, corresponde formalizar dicha información mediante el dictado del presente acto,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Tener por constituidas la Sala Acusadora y Sala Juzgadora del Concejo Municipal de Sierra Grande, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 601/2007.

**Artículo 2°:** Establecer la integración de las Salas de la siguiente manera: **Sala Acusadora** (3) tres miembros. Bloque PJ. Concejales Gauna Liliana DNI N° 26.257.184 y Bloque JSRN. Concejales Grau, Jorge Daniel DNI N° 24.866.677. Bloque CSG. Concejales Arbaizar Nadia Andrea con DNI N° 29.161.828. **Sala Juzgadora** (4) cuatro miembros. Bloque PJ. Concejales Negri Carlos Alfredo DNI N° 28.238.120. Bloque PVR. Concejales Campero Judith Analfa DNI N° 26.004.611. Bloque JSRN. Concejales Mussi Aracelli Adela DNI N° 20.483.897. Bloque PJ.UP. Concejales Cayuqueo Valeria Mabel DNI N° 29.955.7888.

**Artículo 3°:** Disponer que cada una de las Salas, en su primera reunión procederá a la elección de sus autoridades, conforme lo establece la Ordenanza N° 601/2007.

**Artículo 4°:** Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial y demás áreas, para conocimiento.

Sierra Grande, 27 de marzo de 2026.

### Resolución N° 39/2026MSG

  
**Antonia Claudia**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
**Carlos Negri**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**VISTO:** La Nota N° 1224/2026, presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, con fecha 05 de marzo del corriente año, donde comunica las refacciones a realizar dentro del Concejo Municipal y;

**CONSIDERANDO:** Que, dicha nota hace mención a los trabajos que se realizarán dentro de las instalaciones del Concejo Municipal, los días comprendidos desde el 6 al 10 de abril 2026;

Que sería la segunda etapa de remodelación, realizando, colocación de durlock, pintura, y otras intervenciones necesarias para optimizar las condiciones del espacio;

Que resulta imprescindible garantizar la seguridad y la salud de todo el personal;

Que es facultad de este cuerpo adoptar medidas excepcionales ante situaciones que así lo ameriten;

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Disponer la suspensión de las actividades del Concejo Municipal a partir del día 06 de Abril de 2026 y hasta el día 10 de Abril de 2026, inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que durante el período de suspensión se mantendrán las funciones administrativas de ingresos y trabajos en Comisiones Permanentes, con una guardia en las instalaciones del CIT, en horario de 9 a 12 horas.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar la presente resolución a las áreas correspondientes, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la comunidad en general.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.

Sierra Grande, 01 de Abril de 2026.

#### Resolución N° 40/2026 C.M.S.G

Antuasi Claudia  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE